

REF.: DA CURSO A MODIFICACIÓN DE SOCIEDAD
EN EL REGISTRO DE AUXILIARES DEL
COMERCIO DE SEGUROS.

SANTIAGO, 16 de noviembre de 2022

RESOLUCIÓN EXENTA N° 7487

VISTOS:

1. Lo dispuesto en los artículos 3°, 5°, 20 N° 13 y 33 del D.L. N° 3.538 de 1980 que crea la Comisión para el Mercado Financiero; en el artículo 3° letra g) y demás disposiciones pertinentes del D.F.L. N° 251 de 1931, Ley de Seguros; en el artículo 6° y 7° del D.S. N° 1.055 que Aprueba Nuevo Reglamento de los Auxiliares del Comercio de Seguros y Procedimiento de Liquidación de Siniestros y en la Resolución Exenta de la Comisión para el Mercado Financiero N° 8.436 de 2021.
2. La presentación realizada para la modificación de la sociedad "**QUIJADA E HIJA CORREDORES DE SEGUROS LIMITADA**" en el Registro de Auxiliares del Comercio de Seguros.

CONSIDERANDO:

1. Que, habiendo la entidad previamente señalada proporcionado los antecedentes previstos en la normativa para su modificación en el Registro de Auxiliares del Comercio de Seguros, a esta fecha, no existen observaciones a la solicitud de "**QUIJADA E HIJA CORREDORES DE SEGUROS LIMITADA**".
2. Que, al efecto la corredora, ha modificado su razón social: "**QUIJADA, CORREDORES DE SEGUROS SPA**".

RESUELVO:

1. Dese curso a la modificación en el Registro de Auxiliares del Comercio de Seguros de la sociedad "**QUIJADA E HIJA CORREDORES DE SEGUROS LIMITADA**" **RUT: 76.330.187-7**, procediéndose a las respectivas anotaciones, previo pago de los derechos pertinentes, conforme a la información adjunta a la presente resolución.



*Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>
FOLIO: RES-7487-22-65103-T*

2. Notifíquese la presente Resolución al Secretario General de esta Comisión.
3. Una vez practicada la respectiva anotación, los oficios y antecedentes acompañados a esta Comisión por el interesado –que hasta este momento no tuvieran esa calidad- pasarán a ser públicos, correspondiendo al nivel 0 del clasificador de información actualmente vigente en la política de manejo, clasificación, tratamiento y resguardo de la información de esta Comisión, aprobado por Resolución Exenta N° 6605, de 29 de diciembre de 2017.

Anótese, Comuníquese y Archívese.



BAYARDO GOUDEAU GÓMEZ
DIRECTOR DE SUPERVISIÓN DE CONDUCTA DE MERCADO DE ENTIDADES FINANCIERAS
POR ORDEN DEL CONSEJO DE LA
COMISIÓN PARA EL MERCADO FINANCIERO



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>
FOLIO: RES-7487-22-65103-T